



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

INDICE

- [Condiciones Generales de Contratación hasta el 31 de diciembre de 2017](#)

- [Condiciones Generales de Contratación a partir del 1 de enero de 2018](#)
 - [Anexo I: Plazos de Entrega](#)

 - [Anexo II: Formatos y Especificaciones Técnicas](#)



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES

(Vigente hasta el 31 de diciembre de 2017)

Las presentes condiciones generales de contratación de publicidad (las "Condiciones"), que se dividen en condiciones legales (apartado I), comerciales (II), económicas (III) y técnicas (IV), regulan la contratación de cualquier tipo de publicidad entre The Walt Disney Company Iberia, S.L. ("TWDCI") y la persona física o jurídica que presenta una orden de compra de espacios de publicidad en medios audiovisuales (la "Orden de Compra" o las "Órdenes de Compra"). A los efectos de las presentes Condiciones, se considerará "Contratante" a la persona física o jurídica que presenta la Orden de Compra y, en su caso, a la agencia de medios o de publicidad cuya identidad se incluya también en la Orden de Compra, en cuyo caso se considerará como Contratantes solidarios a todas las entidades que suscriban la Orden de Compra.

El envío por el Contratante de la Orden de Compra, implica la aceptación expresa de las presentes Condiciones, y la recepción y aceptación por parte de TWDCI de la Orden de Compra dará inicio a la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante. TWDCI no estará obligado a aceptar ninguna Orden de Compra.

Las presentes Condiciones entran en vigor el 1 de julio de 2011 y mantendrán su vigencia hasta que sean derogadas o modificadas expresamente por TWDCI.

TWDCI se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, si bien deberá notificar las modificaciones a los Contratantes con los que ya se haya iniciado la relación jurídica, con al menos dos (2) semanas de antelación a la entrada en vigor de la nueva versión de las Condiciones. Hasta una (1) semana antes de la entrada en vigor de la nueva versión de las Condiciones, y para las prestaciones publicitarias pendientes, el Contratante tendrá derecho a desistir de sus Órdenes de Compra pendientes y a terminar la relación contractual con TWDCI mediante el envío de una notificación a TWDCI comunicando su decisión.

En caso de conflicto entre lo establecido en las presentes Condiciones y la Orden de Compra, prevalecerá lo dispuesto en estas Condiciones.



I. CONDICIONES LEGALES

1.1 Derechos de imagen, propiedad intelectual y propiedad industrial

El Contratante será titular de los derechos necesarios para explotar todos los materiales gráficos, sonoros, audiovisuales o de cualquier otro tipo que para la emisión de la publicidad facilite a TWDCI (el "Material" o los "Materiales"). Asimismo, el Contratante habrá obtenido los consentimientos, permisos y licencias necesarios para la producción de los Materiales y, en particular, pero sin carácter limitativo, los derechos de propiedad intelectual (incluyendo el de sincronización de todas las obras audiovisuales incluidas cualesquiera que incluyan sonido o imágenes y que sean incorporadas a los Materiales), los derechos de propiedad industrial y las autorizaciones necesarias para el uso de la imagen incorporada a los Materiales.

El envío de una Orden de Compra y la entrega del Material a TWDCI conllevará automáticamente la cesión no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del Material, para el ámbito territorial del medio audiovisual correspondiente, durante el tiempo necesario para la difusión de la publicidad solicitada y en todas las modalidades de explotación de los derechos (incluyendo su reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público).

1.2 Responsabilidad e indemnidad

El Contratante es el único y exclusivo responsable sobre los Materiales. En particular, el Contratante será el único y exclusivo responsable de obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la emisión de publicidad objeto de los Materiales, de que dichos Materiales no infrinjan ningún derecho de terceros, en particular, pero sin carácter limitativo, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El Contratante será el único y exclusivo responsable de realizar todos los pagos por derechos de imagen, propiedad intelectual e industrial que correspondan. El Contratante se obliga a cumplir y que los Materiales cumplan con toda la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como con todas las reglas y requisitos impuestos por los códigos de conducta publicitaria señalados por las asociaciones de autorregulación a las que pertenezca.

En aquellos casos en los que la publicidad de productos, servicios o marcas requiera la autorización previa de cualquier órgano administrativo o autoridad oficial, el Contratante deberá acreditar suficientemente ante TWDCI la obtención de dicha autorización presentando, como mínimo, la documentación exigida por la normativa aplicable al caso.

El Contratante eximirá de cualquier responsabilidad y mantendrá indemne a TWDCI, sus sucesores, cesionarios, y licenciarios, además de a sus respectivos administradores, directivos, agentes y empleados de y en relación con cualquier reclamación de terceros por cualquier daño o perjuicio que se deriven o se relacionen con el Material (incluida cualquier



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

infracción del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen) o con la emisión del mismo, por el incumplimiento por parte del Contratante de las Condiciones, de cualquier norma, o de cualquier resolución judicial, arbitral o administrativa.

TWDCI deja expresa constancia de que actúa exclusivamente como medio de difusión a los efectos de la Ley 34/1988, General de Publicidad.

En cualquier caso, la responsabilidad máxima total de TWDCI por cualquier daño o perjuicio ocasionado al Contratante por el incumplimiento de cualquiera o todas las obligaciones de TWDCI establecidas en las presentes Condiciones o en cualquier otra disposición será el total de los pagos realizados por el Contratante y recibidos por TWDCI por cada Orden de Compra. Se excluye expresamente de los daños indemnizables por TWDCI el lucro cesante.

1.3 Responsabilidad personal del Contratante

El Contratante se considerará a los efectos de la relación contractual con TWDCI como la única contraparte (con independencia de que en los Materiales pueda identificarse a otra entidad como anunciante) y, como tal, será personalmente responsable del pago de todas las cantidades debidas a TWDCI, salvo pacto expreso y por escrito en contrario entre TWDCI y el Contratante.

1.4 Confidencialidad

1.4.1 Información Confidencial

Tendrá la consideración de “Información Confidencial” toda la información que, cualquiera que fuese su soporte y forma de comunicación, hubiera sido transmitida entre TWDCI y el Contratante y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. En particular, pero no exclusivamente, se considerará Información Confidencial los términos específicos de cada Orden de Compra y el precio convenido con el Contratante por la emisión del Material.

1.4.2 Obligación de confidencialidad

La Información Confidencial no será revelada sin el consentimiento previo de la parte titular de dicha Información Confidencial. En particular, TWDCI y el Contratante se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la Información Confidencial y a limitar el acceso a la Información Confidencial a los empleados autorizados que precisen disponer de ella, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.



1.4.3 Excepciones

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad; que haya sido publicada con anterioridad al inicio de la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante; que obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad previo entre TWDCI y el Contratante; que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de las Condiciones, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

Tampoco será de aplicación respecto al Material que TWDCI deba o decida remitir a entidades o sistemas de autorregulación con el fin de contrastar la legalidad del mismo.

1.4.4 Deber de colaboración con las autoridades

La parte receptora de la Información Confidencial podrá revelarla para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, siempre que informe previamente por escrito a la parte reveladora de la obligación de proceder a dicha revelación y solicite las medidas legalmente disponibles para que se garantice su tratamiento confidencial y que la revelación o entrega se limite a la información estrictamente requerida.

1.5 Protección de Datos Personales

1.5.1 Ausencia de tratamiento de datos de carácter personal

El desarrollo de la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante no conlleva *per se* el tratamiento de datos de carácter personal por ninguna de las partes.

1.5.2 Tratamiento de datos de carácter personal

No obstante lo anterior, cuando el cumplimiento de alguna obligación que surja de la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante conlleve el encargo a TWDCI del tratamiento de datos de carácter personal de los que el Contratante sea responsable (el "Encargo"), TWDCI tratará los datos de carácter personal con la más estricta confidencialidad y únicamente conforme a las instrucciones del Contratante, no los aplicará o utilizará con fin distinto a la ejecución de la prestación publicitaria solicitada por el Contratante, y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. TWDCI implementará las medidas de seguridad que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente (incluyendo, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y demás normativa de desarrollo). Finalizada la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante, TWDCI procederá a la destrucción o devolución de los datos tratados por cuenta del Contratante, así como de cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



Cuando en el desarrollo de la relación jurídica y para el cumplimiento de sus obligaciones, TWDCI subcontrate parte del Encargo y ello requiera del tratamiento de datos personales por el subcontratista, TWDCI solicitará al Contratante el consentimiento de los interesados y, sólo a estos efectos, podrá actuar en su nombre y representación a fin de asegurarse de que con carácter previo al tratamiento de datos personales por el subcontratista éste queda vinculado por las obligaciones aquí previstas y efectúa las correspondientes declaraciones.

TWDCI podrá pedir al Contratante, y el Contratante se compromete a facilitar, la colaboración, información y documentación que TWDCI considere conveniente para verificar el cumplimiento por parte del Contratante de las obligaciones que le competen.

En particular, entre otras medidas, TWDCI podrá solicitar la copia de las cláusulas informativas utilizadas por el Contratante en la recogida de los datos correspondientes, de los escritos y resoluciones de procedimientos sancionadores o relativos al cumplimiento de las obligaciones propias de la normativa de protección de datos de carácter personal y de las auditorías internas o externas.

El Contratante asume la entera responsabilidad por la licitud de la recogida de los datos personales que eventualmente le transmita a TWDCI para la realización del Encargo.

1.6 Terminación anticipada

Sin perjuicio de cualquier otra causa que TWDCI y el Contratante puedan pactar, de los supuestos de resolución anticipada legalmente establecidos y de los supuestos de cancelaciones y modificaciones referidos en el apartado 2.4 siguiente, TWDCI podrá terminar la relación jurídica con el Contratante sin que surja ninguna obligación de indemnización por ello, por cualquiera de las siguientes causas:

- (a) En caso de incumplimiento por parte del Contratante de las disposiciones señaladas en estas Condiciones o de cualquier obligación asumida por este, siempre que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación escrita de TWDCI exigiendo el cumplimiento, o con carácter inmediato si el incumplimiento no fuese subsanable.
- (b) En el caso de que el Contratante no pueda cumplir regularmente sus obligaciones o si pública o abiertamente reconoce su incapacidad para cumplir sus obligaciones en el momento en que deba hacerlo.
- (c) En caso de que la señal del canal en el que se solicita la publicidad de los Materiales fuese cancelada o suspendida en virtud de la normativa aplicable, de una resolución judicial, administrativo o arbitral o por cualquier acto o hecho fuera del control de TWDCI,



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

En caso de ejercicio de su facultad de terminación anticipada, TWDCI podrá cancelar las Órdenes de Compra pendientes en parte o en su totalidad, sin perjuicio del derecho de TWDCI a percibir del Contratante cualquier pago debido y pendiente a la fecha de efectos de la terminación.

1.7 Cesión

El Contratante no podrá ceder ninguna de las obligaciones y derechos surgidos de la relación jurídica sin el previo consentimiento escrito de TWDCI. Cualquier cesión sin esta autorización será nula.

TWDCI podrá ceder o transferir cualquiera de las obligaciones o derechos surgidos de la relación jurídica siempre y en cualquier momento, previa notificación al Contratante. No será necesaria esta notificación en caso de que TWDCI ceda sus derechos y obligaciones a una sociedad de su grupo.

1.8 Normativa aplicable

Las presentes Condiciones y la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante se regirán por el derecho común español y, en particular, por las disposiciones de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual y la Ley 34/1988, General de Publicidad, así como por cualquier otra norma que posteriormente las modifique, desarrolle o sustituya.

1.9 Jurisdicción

La resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación y/o ejecución de cualquier disposición de las presentes Condiciones o de la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante, dentro de los límites que determina la Ley Orgánica del Poder Judicial y los tratados y convenios internacionales de los que España es parte, se somete de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



II. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 Productos publicitarios ofertados

Para todos los efectos relevantes, la publicidad se clasifica en spots convencionales y formatos especiales.

- i. *Spot convencional* es aquella publicidad presentada en formato audiovisual de una duración mínima de 5 segundos, que se emite en bloques publicitarios de forma independiente de la programación del canal correspondiente.
- ii. *Formato especial* es cualquier otra fórmula de publicidad que no se ajuste a la definición de *spot convencional*. Se considerará *formato especial* el patrocinio, el emplazamiento de producto y cualquier otra forma publicitaria que sea aprobada por TWDCI en cada caso particular. TWDCI fijará las condiciones particulares que regirán este tipo de publicidad.

2.2 Cierre de Pautas

El cierre de pautas (“Cierre de Pautas”), se producirá de la siguiente manera:

- Lunes: cierre de pautas del jueves
- Martes: cierre de pautas del viernes
- Miércoles: cierre de pautas del sábado, domingo y lunes (de la semana siguiente)
- Jueves: cierre de pautas del martes (de la semana siguiente)
- Viernes: cierre de pautas del miércoles (de la semana siguiente)

Para semanas con festividades o días no hábiles, se elaborarán calendarios específicos que TWDCI hará llegar oportunamente a los clientes.

2.3 Aceptación y entrega de los Materiales

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.4.1 siguiente, TWDCI podrá rechazar los Materiales a su discreción, sin alegar causa, sin incurrir en responsabilidad alguna, si bien en ese caso el Contratante no estará obligado a pagar por la publicidad contenida en los Materiales entregados con puntualidad y que TWDCI rechazase sin alegar causa.

Los Materiales solo se entenderán entregados una vez se haya comprobado por TWDCI que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el apartado IV siguiente y la emisión de la publicidad haya sido acordada con TWDCI.

Si los Materiales no hubieran sido entregados antes del Cierre de Pautas de emisión, según descripción en el apartado 2.4.1 siguiente, TWDCI tendrá derecho a cobrar el importe íntegro



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

por la publicidad solicitada inicialmente en la Orden de Compra, a pesar de que no fuera íntegramente emitida por el retraso en la entrega.

2.4 Cancelaciones y modificaciones

2.4.1 Cancelaciones por parte de TWDCI

TWDCI se reserva el derecho a cancelar o a suprimir total o parcialmente, o adelantar o retrasar la emisión del Material por razones técnicas, o por modificaciones extraordinarias en la programación habitual del canal cuya explotación publicitaria corresponda a TWDCI.

Cuando se presente alguna de estas circunstancias, y siempre que sea posible, el Contratante tendrá prioridad para la emisión del Material en el mismo bloque contratado o en un bloque de características similares.

Asimismo, TWDCI se reserva el derecho a solicitar informes a las asociaciones de autorregulación a las que pertenezca o que considere pertinente para verificar la legalidad del Material, y a negarse a transmitir el Material o cancelar su emisión cuando contraríe los estándares de TWDCI, cuando estime que su contenido no es apropiado al tipo de audiencia del medio, cuando contenga publicidad directa o indirecta de algún canal de televisión, en cualquier formato, dirigidos al público infantil-juvenil, o considere que el mismo vulnera o no se adecúa a la normativa vigente o infringe derechos de terceros.

En caso de que TWDCI estime que el contenido del Material es inapropiado, se lo comunicará al Contratante, quien deberá facilitar Materiales alternativos a su propio coste tan pronto como sea posible y en todo caso no más tarde de la fecha de Cierre de Pautas del día en que está programada su emisión. En caso de que los Materiales alternativos sean facilitados con posterioridad a la fecha de Cierre de Pautas, TWDCI aplicará un recargo del 50 % sobre su precio, si fuera técnicamente posible su emisión. Si el Contratante no facilitase Materiales alternativos aceptables a TWDCI con antelación al Cierre de Pautas y conllevará la imposibilidad de su emisión, TWDCI tendrá derecho a cobrar el importe íntegro por la publicidad solicitada inicialmente en la Orden de Compra. El Contratante exonera a TWDCI de cualquier responsabilidad surgida por la cancelación de un Material o la suspensión de una emisión del Material ordenada o sugerida por cualquier organización de autorregulación, por incumplir cualquier normativa que sea de aplicación, por incumplir con los estándares de TWDCI o en virtud de una resolución judicial, arbitral o administrativa vinculante para TWDCI.

2.4.2 Cancelaciones o modificaciones por parte del Contratante

La Orden de Compra resultará vinculante para el Contratante desde que TWDCI la reciba.

No obstante, lo anterior, el Contratante podrá cancelar el pedido contenido en una Orden de Compra sin penalización, siempre y cuando notifique la decisión a TWDCI con al menos nueve (9) semanas de anticipación a la fecha acordada para la primera emisión del Material. Así



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

mismo podrá solicitar los cambios que estime oportunos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la adjudicación de la campaña siempre y cuando sea antes de la fecha de Cierre de Pautas del día en que está programada su emisión. Cualquier solicitud de cancelación o modificación por parte del Contratante fuera de ese plazo (una “Solicitud Extemporánea”), será analizada por TWDCI, que podrá aceptarla a su exclusivo criterio y, en todo caso, dará lugar a las siguientes penalizaciones que aplicarán a la totalidad de la Orden de Compra.

- Penalización del 100% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace con menos de 8 días hábiles previos a la emisión del Material.
- Penalización del 50% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace entre 8 y 15 días hábiles previos a la emisión del Material.
- Penalización del 15% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace en un plazo superior a los 15 días hábiles previos a la emisión del Material.

2.5 Adjudicación de tiempos publicitarios

Los tiempos publicitarios serán adjudicados una vez TWDCI haya aceptado la respectiva Orden de Compra del Contratante.

Cuando la Orden de Compra no pueda ser atendida en su totalidad, al no existir espacios publicitarios disponibles, TWDCI podrá presentar una alternativa al Contratante buscando satisfacer sus necesidades, El Contratante dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar o rechazar la alternativa propuesta por TWDCI siempre y cuando sea antes de la fecha de Cierre de Pautas del día en que está programada su emisión. En caso de no existir respuesta negativa transcurrido este plazo, se entenderá aceptada por parte del Contratante.

El Contratante podrá libremente cancelar o anular, parte o la totalidad de la Orden de Compra en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas transcurridas a partir de la recepción de la adjudicación de los tiempos publicitarios, siempre y cuando sea antes de la fecha de Cierre de Pautas del día en que está programada su emisión.

TWDCI no garantiza la emisión de los Materiales en horas específicas.

TWDCI no será responsable por la falta de emisión de Materiales o de cumplimiento de instrucciones del Contratante, más allá de que el Contratante no deberá pagar por la publicidad de Materiales no emitidos en ningún momento, excepto en los casos en los que concurran causas que conforme a lo establecido en estas Condiciones den lugar a obligaciones de pago del Contratante.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

2.6 Edición y emisión de anuncios

En caso de retraso superior a 30 minutos en la emisión de la franja contratada, se podrá facturar, a petición del Contratante, según el precio de la siguiente franja de emisión.

TWDCI no será responsable por cualquier adición, modificación o eliminación realizada en los Materiales a requerimiento de autoridades administrativas, judiciales o arbitrales o de los retrasos que aquellas conlleven.



III. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 Facturación

TWDCI facturará los valores devengados por sus servicios por la emisión del Material en los diez (10) primeros días naturales del mes siguiente al devengo.

Si por error u omisión se presentara alguna diferencia en la facturación, el Contratante deberá comunicarlos en un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de emisión de dicha factura. En caso de que transcurrido este plazo el Contratante no objetara ni presentara observaciones a la factura, se entenderá que existe conformidad con los términos de la misma y el Contratante no tendrá derecho a reclamaciones posteriores.

3.2 Condiciones y Forma de Pago

3.2.1 Condiciones

TWDCI emitirá factura según lo previsto en el apartado 3.1 anterior por la publicidad correspondiente al mes precedente y el Contratante abonará el importe correspondiente a 60 días fecha factura.

Antes de aceptar la Orden de Compra, TWDCI se reserva el derecho a obtener aprobaciones del aplazamiento a entidades de calificación crediticia y a consultar ficheros de morosidad en relación con el Contratante y el Contratante, cuando fuese necesario, proporcionará la información razonablemente solicitada por TWDCI para evaluar el riesgo de crédito, incluyendo evaluaciones periódicas en intervalos razonables. TWDCI podrá conceder aplazamientos libremente en cualquier momento, así como denegar aplazamientos a Contratantes a los que se los había concedido previamente, y/o a variar las condiciones y/o límites para conceder un aplazamiento.

TWDCI se reserva el derecho de solicitar anticipos y/o garantías del tipo que estime conveniente de aquellos Contratantes cuya situación crediticia y financiera a criterio de TWDCI así lo aconseje y de rechazar Órdenes de Compra de aquellos que no proporcionaran unos u otras.

TWDCI se reserva el derecho de no aceptar Órdenes de Compra de Contratantes con importes pendientes de pago y a retrasar o suspender la emisión del Material hasta que la totalidad de los pagos pendientes hayan sido efectivamente abonados.

3.2.2 Forma de Pago

A continuación, se señalan las formas de pago que se ponen a disposición del Contratante:

- Cheque nominativo a favor de TWDCI recibido antes de las 12:00 horas del día del vencimiento. Para efectos de sanciones e intereses, cuando el cheque sea entregado



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

después de las 12:00 horas del día del vencimiento, se entenderá presentado con 1 día de retraso.

- Transferencia bancaria recibida antes de las 12:00 horas del día del vencimiento en la cuenta indicada por TWDCI. El Contratante será el único responsable por cualquier retraso atribuible a las entidades bancarias.

El incumplimiento en cualquiera de los plazos señalados en este numeral 3, se penalizará con un interés moratorio del 25% por cada mes o periodo proporcional, pudiendo además TWDCI suspender la emisión de la publicidad a partir del segundo día de retraso y estando facultado para hacer efectivas las garantías de pago que se hubiesen presentado.

Todos los gastos financieros y bancarios serán a cargo del Contratante.



IV. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 Formato de entrega.

Los Materiales deberán entregarse por el Contratante a TWDCI en el siguiente formato:

Entrega de fichero IMX 30 con envoltorio OP1A MXF. El Contratante contactará con el área técnica del TWDCI para acordar el mecanismo de envío. Los materiales irán a nombre de Telson Publicidad Avenida Pio XII 44 28016 Madrid.

Si no es posible la entrega de un fichero IMX30/MXF se podrá realizar la entrega en Betacam Digital o Betacam IMX. En este caso las cintas serán de formato pequeño con un anuncio por cinta.

Contenido de cada cinta:

	Video	Audio
.00:00:00	Colour bar	1 Khz a 0 VU, VU = + 4 dBu
.00:01:30	Black	Black
.00:01:50	Claqueta	Bip or Silent
.00:01:57	Black	Black
.00:02:00	Spot	Spot

Después del anuncio habrá al menos un minuto de negro con código de tiempo.

4.2 Especificación de Video

625 líneas (576 líneas activas) 25fps "Pal".

Relación de aspecto: 1,78 "16:9"

Cada fichero tendrá tres frames de negro antes y después del anuncio.

En el caso de entrega en cinta:

Código de tiempo continuo en líneas 19 y 21 según la tabla arriba.

4.3 Especificación de Audio.

- Monofónico: El mismo audio por los cuatro canales sin contrafases de señal.



- Estereofónico: Canal izquierdo en pistas 1 y 3 y el canal derecho en pistas 2 y 4. Sin contrafases entre los canales 1 y 2.
- Se utilizarán Programme Loudness, Loudness range y Maximum True Peak Level para caracterizar la señal de audio según la recomendación R 128 de la EBU.
- El Programme Loudness Level sea normalizado a un Target Level de -23 LUFS. La desviación permitida del Target Level no debe exceder ± 1 LU.
- La señal de audio será medida en su totalidad, sin enfatizar elementos específicos tales como la voz, música o efectos sonoros,
- La medición será realizada con un medidor de sonoridad en conformidad tanto al documento ITU-R BS.1770 como al EBU Tech Doc 3341 [4], y la medición incluya un método de umbral de puerta -gating- con un umbral relativo de 8 LU por debajo del nivel de sonoridad no puertado LUFS especificado en la EBU Tech Doc 3341,
- El Loudness Range será medido con un medidor conforme al documento EBU Tech Doc 3342 [5],
- El Maximum Permitted True Peak Level de un anuncio será de -1 dBTP (dB True Peak), medido con medidor conforme tanto al documento ITU-R BS.1770 y al EBU Tech Doc 3341.

4.4 Documentación.

El Material deberá estar perfectamente etiquetado con la marca, anunciante, campaña, clave, agencia y ámbito de emisión (canal).

Se incluirá como mínimo los siguientes datos con cada entrega:

- Formato y sistema de la grabación.
- Audios de la grabación (mono o estéreo) y distribución de los mismos.
- Códigos (hh:mm:ss:ff) del inicio y final del anuncio marcando su duración.
- Cualquier otra documentación, información o *story board* que TWDCI considere necesaria sobre el contenido, forma, elementos o recursos publicitarios empleados.

También será exigida toda la documentación previa derivada de los convenios de autorregulación a los que se encuentre adherido el anunciante.

4.5 Conservación y destrucción de Materiales

Si bien TWDCI empleará la diligencia comercial razonable para la preservación y cuidado de los soportes físicos de los materiales, TWDCI no será responsable de los daños o deterioros que sufran los materiales en ningún caso, incluso aunque medie culpa o negligencia de TWDCI.

Salvo pacto en contrario, TWDCI destruirá los soportes de los materiales cuando hayan transcurrido al menos noventa (90) días desde el último día de su emisión.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

THE WALT DISNEY COMPANY IBERIA, S.L. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

(Vigentes a partir del 1 de enero de 2018)

Las presentes condiciones generales de contratación de publicidad (las “Condiciones”), que se dividen en condiciones legales (apartado I), comerciales (II), económicas (III) y técnicas (IV), regulan la contratación de cualquier tipo de publicidad entre The Walt Disney Company Iberia, S.L. (“TWDCI”) y la persona física o jurídica que presenta una orden de compra de espacios de publicidad en medios de comunicación cuya comercialización corresponda a TWDCI (la “Orden de Compra” o las “Órdenes de Compra”). A los efectos de las presentes Condiciones, se considerará “Contratante” a la persona física o jurídica que presenta la Orden de Compra.

El envío por el Contratante de la Orden de Compra, implica la aceptación expresa de las presentes Condiciones, y la recepción y aceptación por parte de TWDCI de la Orden de Compra dará inicio a la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante en lo que se refiere a la citada Orden de Compra. TWDCI no estará obligado a aceptar ninguna Orden de Compra.

Las presentes Condiciones entran en vigor el 1 de enero de 2018, sustituyendo a las que estaban en vigor desde el 1 de julio de 2011 y mantendrán su vigencia hasta que sean derogadas o modificadas expresamente por TWDCI.

TWDCI se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, si bien deberá notificar las modificaciones a los Contratantes con los que ya se haya iniciado la relación jurídica, con al menos dos (2) semanas de antelación a la entrada en vigor de la nueva versión de las Condiciones.

En caso de conflicto entre lo establecido en las presentes Condiciones y la Orden de Compra o cualquier otro documento emitido por el Contratante, prevalecerá lo dispuesto en estas Condiciones.



I. CONDICIONES LEGALES

1.1. Derechos de imagen, propiedad intelectual y propiedad industrial

El Contratante será titular de los derechos necesarios para explotar todos los materiales gráficos, sonoros, audiovisuales o de cualquier otro tipo que para la difusión de la publicidad facilite a TWDCI (el "Material" o los "Materiales"). Asimismo, el Contratante habrá obtenido los consentimientos, permisos y licencias necesarios para la producción de los Materiales y, en particular, pero sin carácter limitativo, los derechos de propiedad intelectual (incluyendo el de sincronización de todas las obras, incluidas cualesquiera que incluyan sonido o imágenes y que sean incorporadas a los Materiales), los derechos de propiedad industrial y las autorizaciones necesarias para el uso de la imagen incorporada a los Materiales.

El envío de una Orden de Compra y la entrega del Material a TWDCI conllevará automáticamente la cesión no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del Material, para el ámbito territorial del medio correspondiente, durante el tiempo necesario para la difusión de la publicidad solicitada y en todas las modalidades de explotación de los derechos (incluyendo su reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público). La anterior cesión incluirá la que resulte necesaria para que TWDCI mantenga una copia de las difusiones por el tiempo que exija la normativa aplicable y por el periodo en que pudiera recibir una reclamación por las mismas.

1.2. Responsabilidad e indemnidad

El Contratante es el único y exclusivo responsable sobre los Materiales. En particular, el Contratante será el único y exclusivo responsable de obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios para la difusión de publicidad objeto de los Materiales, de que dichos Materiales no infrinjan ningún derecho de terceros, en particular, pero sin carácter limitativo, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El Contratante será el único y exclusivo responsable de realizar todos los pagos por derechos de imagen, propiedad intelectual e industrial que correspondan. El Contratante se obliga a cumplir y que los Materiales cumplan con toda la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como con todas las reglas y requisitos impuestos por los códigos de conducta publicitaria señalados por las asociaciones de autorregulación a las que pertenezca.

En aquellos casos en los que la publicidad de productos, servicios o marcas requiera la autorización previa de cualquier órgano administrativo o autoridad oficial, el Contratante deberá acreditar suficientemente ante TWDCI la obtención de dicha autorización presentando, como mínimo, la documentación exigida por la normativa aplicable al caso.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

El Contratante eximirá de cualquier responsabilidad y mantendrá indemne a TWDCI, empresas de su grupo, así como a sus sucesores, cesionarios, y licenciatarios, además de a sus respectivos administradores, directivos, agentes y empleados de y en relación con cualquier reclamación de terceros por cualquier daño o perjuicio que se deriven o se relacionen con el Material (incluida cualquier infracción del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen) o con la difusión del mismo, por el incumplimiento por parte del Contratante de las Condiciones, de cualquier norma, o de cualquier resolución judicial, arbitral o administrativa.

TWDCI deja expresa constancia de que actúa exclusivamente como medio de difusión a los efectos de la Ley 34/1988, General de Publicidad.

En cualquier caso, la responsabilidad máxima total de TWDCI por cualquier daño o perjuicio ocasionado al Contratante por el incumplimiento de cualquiera o todas las obligaciones de TWDCI establecidas en las presentes Condiciones o en cualquier otra disposición en relación con la difusión publicitaria prevista en una Orden de Compra será el total de los pagos realizados por el Contratante y recibidos por TWDCI por esa Orden de Compra. Se excluye expresamente de los daños indemnizables por TWDCI el lucro cesante.

1.3. Responsabilidad personal del Contratante

El Contratante se considerará a los efectos de la relación contractual con TWDCI como la contraparte (con independencia de que en los Materiales pueda identificarse a otra entidad como anunciante) y, como tal, será personalmente responsable del pago de todas las cantidades debidas a TWDCI, salvo pacto expreso y por escrito en contrario entre TWDCI y el Contratante.

1.4. Confidencialidad

1.4.1 Información Confidencial

Tendrá la consideración de “Información Confidencial” toda la información que, cualquiera que fuese su soporte y forma de comunicación, hubiera sido transmitida entre TWDCI y el Contratante y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. En particular, pero no exclusivamente, se considerará Información Confidencial los términos específicos de cada Orden de Compra, el precio convenido con el Contratante por la difusión del Material y cualquier información facilitada por TWDCI.

1.4.2 Obligación de confidencialidad

La Información Confidencial no será revelada sin el consentimiento previo de la parte titular de dicha Información Confidencial. En particular, TWDCI y el Contratante se



comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la Información Confidencial y a limitar el acceso a la Información Confidencial a los empleados autorizados que precisen disponer de ella, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

TWDCI podrá compartir la Información Confidencial con empresas de su grupo.

1.4.3 Excepciones

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad; que haya sido publicada con anterioridad al inicio de la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante; que obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad previo entre TWDCI y el Contratante; que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de las Condiciones, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

Tampoco será de aplicación respecto al Material que TWDCI deba o decida remitir a entidades o sistemas de autorregulación con el fin de contrastar la legalidad del mismo.

1.4.4 Deber de colaboración con las autoridades

La parte receptora de la Información Confidencial podrá revelarla para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, siempre que informe previamente por escrito a la parte reveladora de la obligación de proceder a dicha revelación y solicite las medidas legalmente disponibles para que se garantice su tratamiento confidencial y que la revelación o entrega se limite a la información estrictamente requerida.

1.5. Protección de Datos Personales

1.5.1 Ausencia de tratamiento de datos de carácter personal

El desarrollo de la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante no conlleva *per se* el tratamiento de datos de carácter personal por ninguna de las partes.

1.5.2 Tratamiento de datos de carácter personal

No obstante lo anterior, cuando el cumplimiento de alguna obligación que surja de la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante conlleve el encargo a TWDCI del tratamiento de datos de carácter personal de los que el Contratante sea responsable (el "Encargo"), Contratante informará con la suficiente antelación a TWDCI y ésta tratará los datos de carácter personal con la más estricta confidencialidad y únicamente conforme a las instrucciones del Contratante, no los aplicará o utilizará con fin distinto a la ejecución de la prestación publicitaria solicitada por el Contratante, y no los comunicará, ni siquiera



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

para su conservación, a otras personas. TWDCI implementará las medidas de seguridad que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente (incluyendo, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y demás normativa de desarrollo). Finalizada la relación jurídica entre TWDCI y el Contratante, TWDCI procederá a la destrucción o devolución de los datos tratados por cuenta del Contratante, así como de cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Cuando en el desarrollo de la relación jurídica y para el cumplimiento de sus obligaciones, TWDCI subcontrate parte del Encargo y ello requiera del tratamiento de datos personales por el subcontratista, TWDCI solicitará al Contratante su autorización y, sólo a estos efectos, podrá actuar en su nombre y representación a fin de asegurarse de que con carácter previo al tratamiento de datos personales por el subcontratista éste queda vinculado por las obligaciones aquí previstas y efectúa las correspondientes declaraciones.

TWDCI podrá pedir al Contratante, y el Contratante se compromete a facilitar, la colaboración, información y documentación que TWDCI considere conveniente para verificar el cumplimiento por parte del Contratante de las obligaciones que le competen.

En particular, entre otras medidas, TWDCI podrá solicitar la copia de las cláusulas informativas utilizadas por el Contratante en la recogida de los datos correspondientes, de los escritos y resoluciones de procedimientos sancionadores o relativos al cumplimiento de las obligaciones propias de la normativa de protección de datos de carácter personal y de las auditorías internas o externas.

El Contratante asume la entera responsabilidad por la licitud de la recogida de los datos personales que eventualmente le transmita a TWDCI para la realización del Encargo.

1.5.3 Recogida y tratamiento de datos por el Contratante

Con carácter previo a la aceptación por parte de TWDCI de cualquier Orden de Compra para medios on-line, así como en cualquier otro formato que permita la recogida o tratamiento de datos por parte del Contratante o un tercero, el Contratante deberá facilitar por escrito una descripción clara y pormenorizada, en caso de existir, de cualquier recogida de datos por parte de Contratante o cualquier tercero, incluyendo información detallada sobre cuándo, cómo y dónde se recogerían, distribuirían y se utilizarían los citados datos. El Contratante también se compromete a responder ágilmente y de buena fe a todas las preguntas que pueda realizar TWDCI en relación con lo anterior. Salvo que lo acuerde TWDCI caso por caso, no se podrán recoger datos a través de la publicidad difundida por TWDCI o en la página a que, en su caso, se acceda inmediatamente tras hacer click en la publicidad objeto de difusión.



El Contratista acuerda que ni él ni ningún tercero que opere un servidor, ni ningún agente u otra parte operando bajo el control o siguiendo instrucciones del Contratante, podrá utilizar datos obtenidos del funcionamiento de la publicidad difundida y usarla en conjunción con cualquier otra fuente de datos para identificar como individuos a los usuarios de los medios de TWDCI.

En consecuencia, el Contratista se obliga a enviar a TWDCI para revisión y aceptación previa:

- a) Cualquier contenido (o tecnología) que acompañe a la publicidad que permita cualquier recogida de datos incluyendo, sin limitación, cookies o cualquier otro dispositivo o método que permita el etiquetado y/o reconocimiento, de manera directa o indirecta, de los usuarios. Contratista deberá facilitar junto a cualquier otra información requerida por TWDCI:
 - Detalle de la información recabada por cada cookie o dispositivo de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales de los destinatarios.
 - El objetivo del tratamiento de esta información, y la identidad de los diferentes agentes que pueden intervenir en el tratamiento de estos datos.
- b) Copia de cualquier mensaje que los usuarios de los medios cuya comercialización corresponda a TWDCI puedan ver cuando interactúen con la publicidad. Esto incluye, sin limitación, mensajes de error en caso de fallo operativo de la publicidad y cualquier notificación solicitando consentimiento para el uso de cookies.
- c) Cualquier otra información necesaria para que TWDCI pueda valorar la idoneidad de la publicidad.

1.6 Terminación anticipada

Sin perjuicio de cualquier otra causa que TWDCI y el Contratante puedan pactar, de los supuestos de resolución anticipada legalmente establecidos y de los supuestos de cancelaciones y modificaciones referidos en el apartado 2.4 siguiente, TWDCI podrá terminar la relación jurídica con el Contratante sin que surja ninguna obligación de indemnización por ello, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) En caso de incumplimiento por parte del Contratante de las disposiciones señaladas en estas Condiciones o de cualquier obligación asumida por este, siempre que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación escrita de TWDCI exigiendo el cumplimiento, o con carácter inmediato si el incumplimiento no fuese subsanable.



- b) En el caso de que el Contratante no pueda cumplir regularmente sus obligaciones o si pública o abiertamente reconoce su incapacidad para cumplir sus obligaciones en el momento en que deba hacerlo.
- c) En caso de que el medio en el que se solicita la publicidad de los Materiales fuese cancelado o suspendido en virtud de la normativa aplicable, de una resolución judicial, administrativa o arbitral o por cualquier acto o hecho fuera del control de TWDCI.

En caso de ejercicio de su facultad de terminación anticipada, TWDCI podrá cancelar las Órdenes de Compra pendientes en parte o en su totalidad, sin perjuicio del derecho de TWDCI a percibir del Contratante cualquier pago debido y pendiente a la fecha de efecto de la terminación.

1.7 Cesión

El Contratante no podrá ceder ninguna de las obligaciones y derechos surgidos de la relación jurídica sin el previo consentimiento escrito de TWDCI. Cualquier cesión sin esta autorización será nula.

TWDCI podrá ceder o transferir cualquiera de las obligaciones o derechos surgidos de la relación jurídica siempre y en cualquier momento, previa notificación al Contratante. No será necesaria esta notificación en caso de que TWDCI ceda sus derechos y obligaciones a una sociedad de su grupo.

1.8 Normativa aplicable

Las presentes Condiciones y la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante se regirán por el derecho común español y, en particular, por las disposiciones de la Ley 34/1988, General de Publicidad, la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como por cualquier otra norma que posteriormente las modifique, desarrolle o sustituya.

El Contratante acuerda, manifiesta y garantiza que llevará a cabo todas sus actividades derivadas de la relación contractual con TWDCI de conformidad con las Leyes Aplicables. A los efectos de este párrafo, "Leyes Aplicables" significan leyes, reglas y regulaciones, tratados y otras obligaciones legales que apliquen a la relación contractual entre TWDCI y el Contratante y a cualquier actividad del Contratante vinculada con la misma, incluyendo, sin limitación, las relacionadas con cualquier impuesto, consumidores y/o seguridad de productos, protección de datos y de información de personas identificables, protección de menores, empleados, medioambiente, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de Estados Unidos de América y cualesquiera modificaciones posteriores (así como cualquier ley local equivalente), restricciones de comercio (es decir, controles de exportación e importación, sanciones y



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

embargos) incluyendo las restricciones de comercio de los Estados Unidos de América y a la producción, venta y comercialización de espacios publicitarios.

1.9 Jurisdicción

La resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación y/o ejecución de cualquier disposición de las presentes Condiciones o de la relación jurídica que surge entre TWDCI y el Contratante, dentro de los límites que determina la Ley Orgánica del Poder Judicial y los tratados y convenios internacionales de los que España es parte, se somete de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



II. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 Productos publicitarios ofertados

TWDCI ofrecerá aquellos productos publicitarios y en los formatos que en cada momento comunique a las agencias y anunciantes por los medios que considere oportunos.

2.2 Fechas de entrega de Materiales

Los Materiales deberán haber sido recibidos en las oficinas de TWDCI, o del tercero designado por éste, de acuerdo a los plazos previstos en el [ANEXO I](#) para cada uno de los medios cuya comercialización corresponda a TWDCI.

2.3 Aceptación y entrega de los Materiales

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.4.1 siguiente, TWDCI podrá rechazar los Materiales a su discreción, sin alegar causa, sin incurrir en responsabilidad alguna, si bien en ese caso el Contratante no estará obligado a pagar por la publicidad contenida en los Materiales entregados con puntualidad y que TWDCI rechazase sin alegar causa.

Los Materiales sólo se entenderán entregados una vez se haya comprobado por TWDCI que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el apartado IV siguiente y la difusión de la publicidad haya sido acordada con TWDCI.

Si los Materiales no hubieran sido entregados con la antelación prevista en el apartado 2.2 anterior y según descripción en el apartado 4.1 siguiente, TWDCI tendrá derecho a cobrar el importe íntegro por la publicidad solicitada inicialmente en la Orden de Compra, a pesar de que no fuera íntegramente difundida por el retraso en la entrega.

2.4 Cancelaciones y modificaciones

2.4.1 Cancelaciones por parte de TWDCI

TWDCI se reserva el derecho a cancelar o a suprimir total o parcialmente, o adelantar o retrasar la difusión del Material por razones técnicas, o por modificaciones extraordinarias en la programación habitual del medio cuya explotación publicitaria corresponda a TWDCI. De darse las anteriores circunstancias, únicamente corresponderá al Contratante el derecho a que se ajuste la contraprestación a abonar en función de la realidad de la difusión que haya tenido lugar.

Asimismo, TWDCI se reserva el derecho a solicitar informes a las asociaciones de autorregulación a las que pertenezca o que considere pertinente para verificar la legalidad del Material, y a negarse a difundir el Material o cancelar su difusión cuando contraría los estándares de TWDCI, cuando estime que su contenido no es apropiado al tipo de audiencia del medio, cuando considere que el mismo vulnera o no se adecúa a la normativa vigente o infringe derechos de terceros o por cualquier otra razón a su único criterio.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

En caso de que TWDCI estime que el contenido del Material es inapropiado, se lo comunicará al Contratante, quien deberá facilitar Materiales alternativos a su propio coste tan pronto como sea posible y en todo caso con la antelación prevista en el apartado 2.2. En caso de que los Materiales alternativos sean facilitados con posterioridad a las fechas previstas en el citado apartado, TWDCI aplicará un recargo del 50 % sobre su precio, si fuera técnicamente posible su difusión según se había acordado. Si el Contratante no facilitase Materiales alternativos aceptables a TWDCI con la antelación del apartado 2.2 y conllevará la imposibilidad de su difusión, TWDCI tendrá derecho a cobrar el importe íntegro por la publicidad solicitada inicialmente en la Orden de Compra. El Contratante exonera a TWDCI de cualquier responsabilidad surgida por la cancelación de un Material o la suspensión de una difusión del Material ordenada o sugerida por cualquier organización de autorregulación, por incumplir cualquier normativa que sea de aplicación, por incumplir con los estándares de TWDCI o en virtud de una resolución judicial, arbitral o administrativa vinculante para TWDCI.

2.4.2 Cancelaciones o modificaciones por parte del Contratante

La Orden de Compra resultará vinculante para el Contratante desde que TWDCI la reciba.

No obstante, lo anterior, el Contratante podrá cancelar el pedido contenido en una Orden de Compra sin penalización, siempre y cuando notifique la decisión a TWDCI con al menos nueve (9) semanas de anticipación para canales de televisión y cuatro (4) semanas de anticipación para medios online y editoriales, respecto de la fecha acordada para la primera difusión del Material. Asimismo, podrá solicitar los cambios que estime oportunos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la adjudicación de la campaña siempre y cuando sea con la antelación prevista en el apartado 2.2. Cualquier solicitud de cancelación o modificación por parte del Contratante fuera de ese plazo (una "Solicitud Extemporánea"), será analizada por TWDCI, que podrá aceptarla a su exclusivo criterio y, en todo caso, dará lugar a las siguientes penalizaciones que aplicarán a la totalidad de la Orden de Compra.

- Penalización del 100% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace con menos de 8 días hábiles previos a la difusión del Material.
- Penalización del 50% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace entre 8 y 15 días hábiles previos a la difusión del Material.
- Penalización del 15% del precio de la Orden de Compra si la Solicitud Extemporánea se hace en un plazo superior a los 15 días hábiles previos a la difusión del Material.

2.5 Adjudicación de tiempos publicitarios

Los detalles de la difusión publicitaria (tiempos, ubicación, tamaño, etc.) ("Detalles de la Adjudicación") serán adjudicados una vez TWDCI haya aceptado la respectiva Orden de Compra del Contratante.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

Cuando la Orden de Compra no pueda ser atendida en su totalidad, al no existir espacios publicitarios disponibles, TWDCI podrá presentar una alternativa al Contratante buscando satisfacer sus necesidades. El Contratante dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar o rechazar la alternativa propuesta por TWDCI siempre y cuando sea con la antelación prevista en el apartado 2.2. En caso de no existir respuesta negativa transcurrido este plazo, se entenderá aceptada por parte del Contratante.

El Contratante podrá libremente cancelar o anular, parte o la totalidad de la Orden de Compra en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas transcurridas a partir de la recepción de los Detalles de la Adjudicación, siempre y cuando sea con la antelación prevista en el apartado 2.2.

TWDCI no garantiza la emisión de los Materiales en canales de televisión en horas específicas.

TWDCI no será responsable por la falta de difusión de Materiales o de cumplimiento de instrucciones del Contratante, más allá de que el Contratante no deberá pagar por la publicidad de Materiales no difundidos en ningún momento, excepto en los casos en los que concurran causas que conforme a lo establecido en estas Condiciones den lugar a obligaciones de pago del Contratante.

2.6 Edición y difusión de anuncios

En caso de retraso superior a 30 minutos en la emisión respecto de la franja horaria que, en su caso, fuera contratada, se podrá facturar, a petición del Contratante, según el precio de la siguiente franja de emisión.

TWDCI no será responsable por cualquier adición, modificación o eliminación realizada en los Materiales a requerimiento de autoridades administrativas, judiciales o arbitrales o de los retrasos que aquellas conlleven.



III. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 Facturación

TWDCI facturará los valores devengados por la difusión del Material en los diez (10) primeros días naturales del mes siguiente a la difusión.

Si por error u omisión se presentara alguna diferencia en la facturación, el Contratante deberá comunicarla en un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de emisión de dicha factura. En caso de que transcurrido este plazo el Contratante no objetara ni presentara observaciones a la factura, se entenderá que existe conformidad con los términos de la misma y el Contratante no tendrá derecho a reclamaciones posteriores.

3.2 Condiciones y Forma de Pago

3.2.1 Condiciones

TWDCI emitirá factura según lo previsto en el apartado 3.1 anterior por la publicidad correspondiente al mes precedente.

Antes de aceptar la Orden de Compra, TWDCI se reserva el derecho a obtener aprobaciones del aplazamiento a entidades de calificación crediticia y a consultar ficheros de morosidad en relación con el Contratante y el Contratante, cuando fuese necesario, proporcionará la información razonablemente solicitada por TWDCI (que podrá incluir, sin carácter limitativo, cuentas anuales) para evaluar el riesgo de crédito, incluyendo evaluaciones periódicas en intervalos razonables. TWDCI podrá conceder aplazamientos libremente en cualquier momento, así como denegar aplazamientos a Contratantes a los que se los había concedido previamente, y/o a variar las condiciones y/o límites para conceder un aplazamiento.

TWDCI se reserva el derecho de solicitar anticipos y/o garantías del tipo que estime conveniente de aquellos Contratantes cuya situación crediticia y financiera a criterio de TWDCI así lo aconseje y de rechazar Órdenes de Compra de aquellos que no proporcionaran unos u otras.

TWDCI se reserva el derecho de no aceptar Órdenes de Compra de Contratantes con importes pendientes de pago y a retrasar o suspender la difusión del Material hasta que la totalidad de los pagos pendientes hayan sido efectivamente abonados.

3.2.2 Forma de Pago

El Contratante procederá al pago mediante transferencia bancaria recibida antes de las 12:00 horas del día del vencimiento en la cuenta indicada por TWDCI. El Contratante será el único responsable por cualquier retraso atribuible a las entidades bancarias.

El incumplimiento de los plazos de pago se penalizará con el interés de demora previsto en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

en las operaciones comerciales, pudiendo además TWDCI suspender la difusión de la publicidad a partir del segundo día de retraso y estando facultado para hacer efectivas las garantías de pago que se hubiesen presentado.

En ningún caso facultará al Contratante a retrasar o denegar pagos la falta de pago a éste por parte de los anunciantes por cuenta de los que se hubiera contratado una determinada campaña.

Todos los gastos financieros y bancarios serán a cargo del Contratante.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

IV. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 Formato de entrega

Los Materiales se entregarán a Contratante o al tercero designado por éste según formato y especificaciones que se detallan en el [ANEXO II](#) para cada medio.

4.2 Conservación y destrucción de Materiales

Si bien TWDCI empleará la diligencia comercial razonable para la preservación y cuidado de los soportes físicos de los materiales, TWDCI no será responsable de los daños o deterioros que sufran los materiales en ningún caso, incluso aunque medie culpa o negligencia de TWDCI.

Salvo pacto en contrario, TWDCI destruirá los soportes de los materiales cuando hayan transcurrido al menos noventa (90) días desde el último día de su difusión, sin perjuicio de la facultad de mantener una copia de la difusión realizada durante el periodo previsto para la prescripción de las acciones a que pueda dar lugar la misma.



ANEXO I: Plazos de entrega de Materiales

a) Canales de televisión

Los Materiales deberán haber sido recibidos en las oficinas de TWDCI de acuerdo a los siguientes plazos:

DÍA (HORA) LÍMITE PARA ENTREGA DE MATERIALES A EMITIR EN DISNEY CHANNEL	PRIMER DÍA DE EMISIÓN:
LUNES (12:00)	MIÉRCOLES
MARTES (12:00)	JUEVES
MIÉRCOLES (12:00)	VIERNES
JUEVES (12:00)	SÁBADO, DOMINGO, LUNES
VIERNES (11:00)	MARTES (Semana sig.)
SÁBADO	
DOMINGO	

DÍA (HORA) LÍMITE PARA ENTREGA DE MATERIALES A EMITIR DISNEY JUNIOR Y DXD	PRIMER DÍA DE EMISIÓN:
LUNES (12:00)	JUEVES
MARTES (12:00)	VIERNES
MIÉRCOLES (12:00)	SÁBADO, DOMINGO, LUNES
JUEVES (12:00)	MARTES (Semana sig.)
VIERNES (11:00)	MIÉRCOLES (Semana sig.)
SÁBADO	
DOMINGO	

Para semanas con festividades, vacaciones, días no hábiles u otros eventos, se elaborarán calendarios específicos que TWDCI comunicará oportunamente a los clientes.

b) Medios on-line

Los Materiales deberán haber sido recibidos en las oficinas de TWDCI de acuerdo a los siguientes plazos:

- 3 días hábiles antes de la fecha de inicio de la campaña para formatos convencionales.
- 5 días hábiles antes de la fecha de inicio de la campaña para formatos integrados o especiales.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

c) Medios editoriales

La fecha de cierre de publicidad y entrega de materiales se hará con un mes de antelación a la fecha de salida a la venta de la revista en el punto de venta.



ANEXO II: FORMATO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

1.- Canales de Televisión

1.1.- Formato de Entrega

Los Materiales deberán entregarse por el Contratante a TWDCI en alguno de los siguientes formatos:

1.1.1. Material en HD

1.1.1.1. Formato:

Entrega de fichero **XDCAM HD 4:2:2 (MXF wrapped, 50 Mbps)**.

Los Materiales originales HD deberán ser entregados en formato **1080 PsF** en **4:2:2**. El Material grabado con cámara de video HD debe ser capturado con una resolución de 1080 líneas a **25fps para producciones europeas**. Todo el Material original debe ser grabado en 16x9, a pantalla completa, sin letterbox o uso de zoom o reescalado.

Todo fichero deberá tener el siguiente formato de cabecera:

	Video	Audio
.00:00:00	Colour bar	1 Khz a 0 VU, VU = + 4 dBu
.00:01:30	Black	Black
.00:01:50	Claqueta	Bip or Silent
.00:01:57	Black	Black
.00:02:00	Spot	Spot

Después del anuncio habrá al menos un minuto de negro con código de tiempo.

1.1.1.2. Especificación de Video:

1080 líneas a 25fps.

Relación de aspecto: 1,78 "16:9"

Cada fichero tendrá tres frames de negro antes y después del anuncio.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

En el caso de entrega en cinta:

Código de tiempo continuo en líneas 19 y 21 según la tabla arriba.

1.1.1.3. Especificación de Audio:

El muestreo del audio debe ser a 48Khz (a no ser que la fuente haya sido grabada a 44Khz) y a 16bits.

Monofónico: El mismo audio por los cuatro canales sin contrafases de señal.

Estereofónico: Canal izquierdo en pistas 1 y 3 y el canal derecho en pistas 2 y 4. Sin contrafases entre los canales 1 y 2.

Se utilizarán Programme Loudness, Loudness range y Maximum True Peak Level para caracterizar la señal de audio según la recomendación EBU R128-2011.

El Programme Loudness Level sea normalizado a un Target Level de -23 LUFS. La desviación permitida del Target Level no debe exceder ± 1 LU.

La señal de audio será medida en su totalidad, sin enfatizar elementos específicos tales como la voz, música o efectos sonoros.

La medición será realizada con un medidor de sonoridad en conformidad tanto al documento ITU-R BS.1770 como al EBU Tech Doc 3341 [4], y la medición incluya un método de umbral de puerta -gating- con un umbral relativo de 8 LU por debajo del nivel de sonoridad no puertado LUFS especificado en la EBU Tech Doc 3341,

El Loudness Range será medido con un medidor conforme al documento EBU Tech Doc 3342 [5],

El Maximum Permitted True Peak Level de un anuncio será de -1 dBTP (dB True Peak), medido con medidor conforme tanto al documento ITU-R BS.1770 y al EBU Tech Doc 3341.

1.1.1.4. Especificación de subtítulos:

Subtitulado OP47: Líneas VANC 11 y su campo correlativo 574.



1.1.2. Material en SD

1.1.2.1. Formato:

Fichero IMX 30 con envoltorio OP1A MXF. Si no es posible la entrega de un fichero IMX30/MXF, se podrá realizar la entrega en Betacam Digital o Betacam IMX. Contenido de cada cinta:

	Video	Audio
.00:00:00	Colour bar	1 Khz a 0 VU, VU = + 4 dBu
.00:01:30	Black	Black
.00:01:50	Claqueta	Bip or Silent
.00:01:57	Black	Black
.00:02:00	Spot	Spot

Después del anuncio habrá al menos un minuto de negro con código de tiempo.

1.1.2.2. Especificación de Video:

625 líneas (576 líneas activas) 25fps "Pal".

Relación de aspecto: 1,78 "16:9"

Cada fichero tendrá tres frames de negro antes y después del anuncio.

En el caso de entrega en cinta, código de tiempo continuo en líneas 19 y 21.

1.1.2.3. Especificación de Audio:

Monofónico: El mismo audio por los cuatro canales sin contrafases de señal.

Estereofónico: Canal izquierdo en pistas 1 y 3 y el canal derecho en pistas 2 y 4. Sin contrafases entre los canales 1 y 2.

Se utilizarán Programme Loudness, Loudness range y Maximum True Peak Level para caracterizar la señal de audio según la recomendación R 128 de la EBU.

El Programme Loudness Level sea normalizado a un Target Level de -23 LUFs. La desviación permitida del Target Level no debe exceder ± 1 LU.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

La señal de audio será medida en su totalidad, sin enfatizar elementos específicos tales como la voz, música o efectos sonoros,

La medición será realizada con un medidor de sonoridad en conformidad tanto al documento ITU-R BS.1770 como al EBU Tech Doc 3341 [4], y la medición incluya un método de umbral de puerta -gating- con un umbral relativo de 8 LU por debajo del nivel de sonoridad no puertado LUFs especificado en la EBU Tech Doc 3341,

El Loudness Range será medido con un medidor conforme al documento EBU Tech Doc 3342 [5],

El Maximum Permitted True Peak Level de un anuncio será de -1 dBTP (dB True Peak), medido con medidor conforme tanto al documento ITU-R BS.1770 y al EBU Tech Doc 3341.

1.1.2.4. Especificación de subtítulos:

Páginas Teletexto:

- Subtítulos Sordos Español: páginas 888 y 801
- Subtitulado Inglés Pág.: 802
- Subtitulado Portugués (Subtítulos OPEN solo cuando el audio es V.O.) pág: 889

1.2.- Envío de Materiales

El material para presentar a su emisión publicitaria podrá ser entregado siguiendo estas dos vías alternativas:

- Cintas de vídeo en formato BETACAM DIGITAL en las Oficinas de nuestro proveedor de servicios técnicos en Madrid, en la dirección C/ALCALÁ, 518 – 28028 MADRID a la atención de PUBLICIDAD DISNEY (FRAN).
- A través de las siguientes plataformas digitales en los términos por ellas establecidos:

-ADSTREAM

-DIGIT

-ADTOOX

-HONEYCOMB



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

2.- Medios On-line

Los Materiales se entregarán según formato y especificaciones que se detallan a continuación

2.1.- Formato de Entrega

2.1.1.- Interstitial (Imagen):

O Materiales Necesarios:

- Imagen de fondo: JPG / 1152 x 1536px / <1Mb)
- Imagen de portada: PNG o GIF / 1152 x 1152 px/ <1Mb)
- Url de destino
- Tags: Aceptamos tanto para pixel impressions como el clickcommand

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Channel App

2.1.2.- Interstitial (Video):

O Materiales Necesarios:

- Imagen de fondo: JPG / 1152 x 1536px / <1Mb)
- Imagen de portada: PNG o GIF / 1152 x 1152 px / <1Mb)
- Vídeo: H.264 (MP4) y FlashVideo (FLV) / Baseline Profile (BP, 66) / Aspect Ratio: 16:9
- 1920x1080 recomendable / Audio Format: Mp3 or AAC-LC preferiblemente / Máx.
10Mb / 30 FPS
- Url de destino
- Tags: Aceptamos tanto para pixel impressions como el click command

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Channel App

2.1.3.- Native (Imagen):

O Materiales Necesarios:



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

- Imagen: JPG/PNG / AspectRatio 1.91:1 / <1Mb
- Cuerpo de texto: Máximo 130 caracteres
- Url de destino
- Tags: Aceptamos tanto para pixel impressions como el clickcommand

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Posibilidad de segmentación por contenido

O Emplazamiento: Disney Channel App

2.1.4.- Preroll:

O Materiales Necesarios:

- Video: Formato: H.264 MP4, FlashVideo (FLV) y WebM/ Audio Format: Mp3 or AAC-LC preferiblemente/ Aspect Ratio 16:9 -1920x1080 / 30 FPS/ Máx. 10Mb / Duración: Máx. 20"
- Url de destino
- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el clickcommand

O En caso de servir a través de un ThirdParty (VAST / VPAID): el archivo debe contener los siguientes archivos de video: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM. VPAID no servible en Youtube.

O Emplazamiento: Disney Channel App (Este formato también lo servimos en Disney ChannelsYT)

2.1.5.- Rewarded video:

O Materiales Necesarios:

- Video: Formato: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM/ Audio Format: Mp3 or AAC-LC preferiblemente/ Aspect Ratio 16:9 -1920x1080 / 30 FPS/ Máx. 10Mb / Duración: Máx. 20"
- Url de destino



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el clickcommand. Siempre deben estar alojados con un protocolo de seguridad “https”

O En caso de servir a través de un Third Party (VAST / VPAID): el archivo debe contener los siguientes archivos de video: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM. Operado bajo un protocolo de seguridad “https”, no pudiendo alojarse links profundos).

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Mobile Network

2.1.6.- Banner (320x50):

O Materiales Necesarios:

- Imagen: Formato: JPG o PNG o GIF (en caso de contener animación, máximo 15 seg. incluyendo loop. Peso Máx. 50KB. Las creatividades deben tener un borde que contraste con el color de fondo y el sonido activarse al hacer click (no autoplay)

- Url de destino

- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el click command. Siempre deben estar alojados con un protocolo de seguridad “https”

O En caso de servirse a través de un Third Party: HTML5 (operado bajo un protocolo de seguridad “https”, no pudiendo alojarse links profundos).

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Mobile Network

2.1.7.- Banner (728x90):

O Materiales Necesarios:

- Imagen: Formato: JPG o PNG o GIF (en caso de contener animación, máximo 15 seg. incluyendo loop. Peso Máx. 50KB. Las creatividades deben tener un borde que contraste con el color de fondo y el sonido activarse al hacer click (no autoplay)

- Url de destino



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el clickcommand. Siempre deben estar alojados con un protocolo de seguridad “https”

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Mobile Network

O En caso de servir a través de un Third Party(VAST / VPAID): el archivo debe contener los siguientes archivos de video: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM. Operado bajo un protocolo de seguridad “https”, no pudiendo alojarse links profundos).

2.1.8- Interstitial (768x1024 -Tablet):

O Materiales Necesarios:

- Imagen: Formato: JPG o PNG o GIF (en caso de contener animación, máximo 15 seg. incluyendo loop. Peso Máx. 50KB. Las creatividades deben tener un borde que contraste con el color de fondo y el sonido activarse al hacer click (no autoplay)
- Url de destino
- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el click command. Siempre deben estar alojados con un protocolo de seguridad “https”

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

O Emplazamiento: Disney Mobile Network. Pregame/Postgame

O En caso de servir a través de un ThirdParty(VAST / VPAID): el archivo debe contener los siguientes archivos de video: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM. Operado bajo un protocolo de seguridad “https”, no pudiendo alojarse links profundos).

2.1.9.- Interstitial (320x480 - Phone):

O Materiales Necesarios:

- Imagen: Formato: JPG o PNG o GIF (en caso de contener animación, máximo 15 seg. incluyendo loop. Peso Máx. 50KB. Las creatividades deben tener un borde que contraste con el color de fondo y el sonido activarse al hacer click(no autoplay)



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

- Url de destino
- TAGS: Aceptamos tanto para pixel impressions como el click command.

Siempre deben estar alojados con un protocolo de seguridad “https”

O Emplazamiento: Disney Mobile Network. Pregame/Postgame

O En caso de servir a través de un Third Party(VAST / VPAID): el archivo debe contener los siguientes archivos de video: H.264 MP4, FlashVideo(FLV) y WebM. Operado bajo un protocolo de seguridad “https”, no pudiendo alojarse links profundos).

O Métricas: impresiones, clicks, CTR

2.2.- Envío de materiales:

Los Materiales se enviarán por los medios solicitados, en cada caso, por el personal de TWDCI.



3.- Medios editoriales

3.1.- Formato de Entrega

Formato pdf y 300 ppp (píxeles por pulgada) con un sangrado de 3-5mm a cada lado de la página.

Las medidas varían en función de las especificaciones de cada revista:

Princesas	Medidas	Frozen	Medidas
Página	210 x 280	Página	210 x 280
Doble Página	420 x 280	Doble Página	420 x 280
1/2 Pág. Hor	210 x 140	1/2 Pág. Hor	210 x 140
1/2 Pág. Ver.	105 x 280	1/2 Pág. Ver.	105 x 280
1/4 Pág. Hor/Faldón	210 x 70	1/4 Pág. Hor/Faldón	210 x 70
1/4 Pág. Ver.	52,5 x 280	1/4 Pág. Ver.	52,5 x 280
Columna	42 x 280	Columna	42 x 280

Sofía/Doctora	Medidas	Especiales Disney	Medidas
Página	210 x 280	Página	210 x 280
Doble Página	420 x 280	Doble Página	420 x 280
1/2 Pág. Hor	210 x 140	1/2 Pág. Hor	210 x 140
1/2 Pág. Ver.	105 x 280	1/2 Pág. Ver.	105 x 280
1/4 Pág. Hor/Faldón	210 x 70	1/4 Pág. Hor/Faldón	210 x 70
1/4 Pág. Ver.	52,5 x 280	1/4 Pág. Ver.	52,5 x 280
Columna	42 x 280	Columna	42 x 280

Soy Luna	Medidas	
	Hasta Sept.	Despues Sept.
Página	230 x 300	210 x 280
Doble Página	460 x 300	420 x 280
1/2 Pág. Hor	230 x 150	210 x 140
1/2 Pág. Ver.	115 x 300	105 x 280
1/4 Pág. Hor/Faldón	230 x 75	210 x 70
1/4 Pág. Ver.	57,5 x 300	52,5 x 280
Columna	46 x 300	42 x 280

Ultimate Spiderman	Medidas
Página	210 x 280 mm.
Doble Página	420x280 mm.



The **WALT DISNEY** Company
Spain & Portugal

3.2.- Envío de materiales:

Los Materiales se enviarán por los medios solicitados, en cada caso, por el personal de TWDCI.

4 Documentación.

El Material deberá estar perfectamente etiquetado con la marca, anunciante, campaña, clave, agencia y ámbito de difusión (canal, medio, etc.).

En el caso de canales de televisión, se incluirá como mínimo los siguientes datos con cada entrega:

- Formato y sistema de la grabación.
- Audios de la grabación (mono o estéreo) y distribución de los mismos.
- Códigos (hh:mm:ss:ff) del inicio y final del anuncio marcando su duración.
- Cualquier otra documentación, información o *story board* que TWDCI considere necesaria sobre el contenido, forma, elementos o recursos publicitarios empleados.

También será exigida toda la documentación previa derivada de los convenios de autorregulación a los que se encuentre adherido el anunciante.